ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante:	***HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA***

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	**Nº 45**	**Año: 2026**
Clase: De etapa única	**Modalidad: Orden de compra cerrada.**	

Expediente Nº 2026-00121572-SAMIC-SL#HBBE
Rubro: Compuestos químicos

Objeto: ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS

Presupuesto Estimado: $ 60.000.000,00	**Costo del pliego: $ 0,00.-**

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección
El ejemplar podrá solicitarse en formato digital a través del correo electrónico suministros@hbeecheverria.ar, o retirarse en soporte papel en el Departamento de Suministros del HBEE. En ambos casos, la gestión deberá realizarse en días hábiles administrativos de 8:00 a 16:00 horas, hasta el día **29 de octubre de 2026** a las 16:00 horas, sin excepción. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

PÁGINA WEB	https://hbeecheverria.ar/

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	***Plazo y Horario***
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	**Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.**

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	***Plazo y Horario***
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	**Días hábiles de 9:00 a 16:00 horas hasta el día 03 de noviembre de 2026, a las 12:50 horas**

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	***Día y Horario***
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	**03 de noviembre de 2026 – Hora: 13:00 horas**

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".

ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución Nº 0202/2025 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en la Resolución Nº 0203/2025, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

ARTÍCULO 1°: Objeto de la contratación

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2026**, tiene por objeto la **ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES FISIOLÓGICAS** destinadas al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, en adelante "HBEE", sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires.

Forman parte de este pliego, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
ANEXO II	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO III	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO IV	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO V	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2º: Retiro de pliegos

El ejemplar podrá solicitarse en formato digital a través del correo electrónico suministros@hbeecheverria.ar, o retirarse en soporte papel en el Departamento de Suministros del HBEE. En ambos casos, la gestión deberá realizarse en días hábiles administrativos de 8:00 a 16:00 horas, hasta el día **29 de octubre de 2026** a las 16:00 horas, sin excepción. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes..

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta dos (2) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni aquellas enviadas vía mail fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la

persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha original fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 4°: Cómputo de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se encuentren relacionadas con la actividad objeto del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 36º y 37º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados**,** debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2026-00121572-SAMIC-SL#HBBE

Contratación Directa N° 45/2026

Fecha y hora de apertura: 03/11/2026, a las 13:00 horas

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 7°. Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El HBEE queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el día **03 de noviembre de 2026 a las 13:00** horas en el Departamento de Suministros del HBEE.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

En tal sentido, el sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

a) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 19° -*inciso 1º*- y 20° del presente pliego.

b) Documentación Societaria

1) Constancia vigente de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, según corresponda.

2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y acta de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente.

3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo.

4) En caso de tratarse de una empresa unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Acompañando constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.

5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad.

6) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría.

En caso de no encontrarse inscripto en ninguno de dichos registros, deberá gestionar su inscripción en el Registro de Proveedores del Hospital. Para ello, deberán remitir la solicitud de inscripción a la casilla de correo electrónico: suministros@hbeecheverria.ar, acompañando la documentación requerida, conforme lo establecido en el procedimiento habilitado a tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

En este supuesto, el proveedor será inscripto con carácter provisional, únicamente a los efectos de que su oferta sea considerada, pudiendo resultar adjudicatario siempre que obtenga la inscripción definitiva en dicho Registro.

IMPORTANTE: OFERENTES INSCRIPTOS EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, cuya inscripción los eximirá de acompañar la documentación requerida en los **incisos b.2 y c.1 o c.2** del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: **suministros@hbeecheverria.ar**, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

7) Certificado de Libre de Deuda Registrada de las autoridades de la empresa y del firmante de la oferta, emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04;

8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente **(Anexo III)**.

9) DDJJ de aptitud para contratar (DDJJAC) **-Anexo IV-**

10) DDJJ de conocimiento y aceptación de pliegos de bases y condiciones **(Anexo V).**

11) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

c) Documentación Económica

1) Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos anuales, firmados por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento no mayor a 1.

En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la “Central de deudores del sistema financiero” del Banco Central de la República Argentina.

2) En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos doce (12) meses, firmada por Contador(a) Público(a) y certificada por el Colegio de Profesionales de la Jurisdicción correspondiente.

3) La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo II**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario, por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

Se deberá formular la oferta por la totalidad del renglón y **no se aceptarán ofertas parciales, alternativas y/o variantes del renglón, sin importar la condición del oferente.**

Si el producto tiene envase especial, si el precio cotizado lo incluye o si debe devolverse y en qué plazo; en este último caso, el flete y acarreo corren por cuenta del adjudicatario.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el HBEE reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales, cargas sociales y previsionales y demás gastos asociados directos o indirectos (seguros y utilidades incluidos) que pudieren estar involucrados en la ejecución de la totalidad de las tareas objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

d) Documentación Técnica

1) Copia de constancia de habilitación extendida por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Biomédica (ANMAT), Ministerio de Salud de la Nación y/o Provincia de Buenos Aires del establecimiento, que deberá estar vigente o poseer constancia de renovación en trámite.

2) Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), en caso de corresponder.

3) Copia del **REGISTRO DEL PRODUCTO MÉDICO o CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO DEL PRODUCTO MÉDICO** cotizado, el cual deberá estar vigente o poseer constancia de renovación en trámite extendido Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Biomédica (ANMAT). A tal efecto, los oferentes podrán indicar en sus ofertas el Número de PM de cada producto cotizado y/o acompañar copia del Certificado de PM vigente.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura de Ofertas del HBEE y de todos aquellos oferentes que decidan presenciarlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta, si estuvieran foliadas por el oferente o la expresión “Sin foliar”.

Se labrará Acta de Apertura de ofertas en los términos establecidos en el artículo 42° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, que desearen hacerlo, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Para la toma de vista de las ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 45° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios, conforme lo establecido en el artículo 46° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Asesora de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del HBEE.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión, por sí o a través del Departamento de Suministros, podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo y forma que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión Asesora de Preadjudicación sin más trámite.

La preadjudicación se podrá realizar por el total del renglón o de forma parcial, a un único oferente, siendo aquel oferente que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del HBEE en virtud de la calidad, su idoneidad y precio ofertado.

ARTÍCULO 14°: Desempate de ofertas

En caso de empate de ofertas se aplicará lo previsto en el artículo 59° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 15º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 63 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 19º *-inciso 4-* del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 64 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 16º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 21º del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución Nº 0203/2025 del Consejo de Administración.

El HBEE definirá la adjudicación por el total del renglón o de forma parcial, a un único oferente. La opción que considere más conveniente es la que se tomará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 17º: Exención de responsabilidad

El HBEE podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

Artículo 18º: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al HBEE de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 19º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado y deberá acreditarse su presentación dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el acto administrativo de adjudicación. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, podrá ser revocada la adjudicación y aplicarse las penalidades establecidas en los artículos 95, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

3. **De impugnación al PBCP:** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.

4. **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del tres por ciento (3%) del monto de la oferta del renglón o renglones impugnados.

ARTÍCULO 20º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deberán constituirse a favor del organismo contratante **("HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA", CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P 1842, Pcia. de Buenos Aires),** de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, o;

2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 74º, 75º y 76º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 21º: Perfeccionamiento del contrato

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido.

ARTÍCULO 22º: Facultades de la Administración en la adjudicación y durante la ejecución del contrato

22.1. Facultades en la adjudicación. El HBEE podrá adjudicar una cantidad inferior a la originalmente requerida, con una **reducción de hasta el cincuenta por ciento (50%)** de las cantidades previstas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

Sin perjuicio de ello, cuando las ofertas evaluadas resulten inconvenientes para los intereses del HBEE y la provisión de los insumos no admita interrupciones por razones asistenciales, operativas o por la criticidad de los bienes involucrados, o cuando los niveles de stock existentes alcancen valores críticos

susceptibles de comprometer la continuidad de las prestaciones, la autoridad competente podrá disponer, con carácter excepcional y transitorio, una **adjudicación parcial de hasta el treinta por ciento (30%)** del total requerido.

Esta última medida tendrá por única finalidad garantizar una disponibilidad mínima de insumos que permita mantener el normal funcionamiento de los servicios durante el plazo estrictamente indispensable para sustanciar un nuevo procedimiento de selección.

22.2. Modificación de las cantidades contratadas. Durante la ejecución del contrato, el HBEE podrá disponer el **aumento o la disminución de hasta un treinta y cinco por ciento (35%)** el monto total del contrato, con la correspondiente adecuación proporcional del precio, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE y artículo 25 del PBCG.

22.3. Otras prerrogativas de la Administración. El Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según corresponda de acuerdo con el tipo de contratación y las competencias atribuidas por el Anexo del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital, podrán ejercer las facultades de modificación unilateral del contrato y las demás prerrogativas de la Administración que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente y, en particular, con lo previsto en el artículo 12 del Decreto Nº 1023/2001, en cuanto resulte aplicable al HBEE.

ARTÍCULO 23º: Lugar, forma y plazo de entrega

- El adjudicatario deberá hacer entrega de los insumos adjudicados en un plazo **no mayor a diez (10) días corridos** desde la notificación de la Orden de Compra.

- La entrega deberá coordinarse previamente con el **Comité de Recepción del Hospital** para su recepción, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande.

- Todos los costos asociados a la entrega en el Hospital, tales como fletes, traslados, carga, descarga, y cualquier otro gasto vinculado, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 24º: Pago de facturas

El Hospital pagará sus obligaciones a los treinta (30) días corridos, a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la factura, previa validación de la entrega de los insumos adjudicados.

El adjudicatario deberá dar cumplimiento al artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, 89º y 90º del Reglamento de Compras y Contrataciones y al presentar las facturas, deberá enviar a la casilla de mail pagoproveedores@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El Hospital podrá no prestar conformidad de los bienes recibidos, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 25º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 26º.- Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el HBEE constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.

La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.

Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires

ANEXO II

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA- CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2026

Razón Social:

CUIT N°:

Renglón	Cantidad	Unid. De medida	Detalle (Descripción precisa)	Marca	Precio Unitario	Precio Total
ÚNICO	20.000	UNIDADES	SOLUCIÓN FISIOLÓGICA 0,9% DE 500 ML EN ENVASE PLÁSTICO FLEXIBLE CON DOBLE PICO.		$ -	$ -
TOTAL GENERAL C/ IVA INCLUIDO					$	

PESOS ARGENTINOS: **[TOTAL GENERAL EN LETRAS]**

OBSERVACIONES:

Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación. □
□

FIRMA:

ACLARACIÓN:

ANEXO III

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.
Piso y Dpto: _____.
Localidad: _____.
Ciudad: _____.
Provincia: _____.
País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA……..……..

ACLARACIÓN……..……

OFERENTE……..……

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2026

ANEXO IV

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado) _____, DNI _____, en representación de _____, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____, CUIT N°____-_____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA……..……..……..

ACLARACIÓN……..……..

OFERENTE……..……..

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2026

ANEXO V

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente contratación.

Nombre de la firma oferente: ……

CUIT de la firma: ……

Firma y aclaración del representante legal o apoderado: ……

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 45/2026